

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LAS SOLICITUDES DE  
CONTRATACIÓN INDEFINIDA A TRAVÉS DE LA WEB DE  
EXTREMADURATRABAJA**

Las solicitudes de subvención para el fomento de la Contratación Indefinida de trabajadores, reguladas por el Decreto 87/2016 de 28 de junio se pueden cumplimentar a través de la página extremaduratrabaja ([www.extremaduratrabaja.juntaex.es](http://www.extremaduratrabaja.juntaex.es))

**“ESTA CUMPLIMENTACIÓN NO SUPONE LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LA AYUDA POR LO QUE NO ES NECESARIO DISPONER DE NINGÚN DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO”**

Las solicitudes se cumplimentarán de la siguiente manera:

1. Buscamos en la web [www.extremaduratrabaja.juntaex.es](http://www.extremaduratrabaja.juntaex.es), en su apartado de ayudas, la línea de subvención “Contratación indefinida”.
2. Cuando nos hemos ubicado en “Contratación indefinida”, pulsaremos el enlace, **Formulario de solicitud**, tras lo cual nos aparecerá un cuadro diálogo para introducir el usuario y la contraseña,

Acceso x WhatsA x SEXPE x Nuevo F x Correo x Zimbra x Compli x Extremo x Formaci x Microso x

No es seguro | extremaduratrabaja.juntaex.es/empleo\_indefinido/

Aplicaciones Bookmarks Hoy en MSN Sitios sugeridos Galería de Web Slice Self Bank | Hazte cli... Acer Accesorios Importado de Inter... Otros marcadores

**SEXPE** Servicio Extremeño Público de Empleo

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE TRABAJO, INICIATIVAS EMPRESARIALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Fondo Social Europeo Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

**JUNTA DE EXTREMADURA** Consejería de Educación y Empleo

### PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

ATENCIÓN: Para cualquier duda póngase en contacto con el SEXPE en el número de teléfono: 924004582.

#### Inicio Sesión

Usuario:

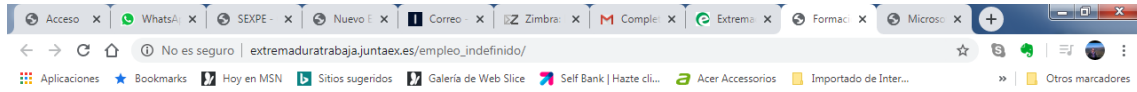
Contraseña:

[¿Olvidaste las claves de acceso?](#)

[¿No tienes clave de acceso aún? Registro de Usuario](#)

ES 11:53 26/02/2020

La primera vez estaremos obligados a registrarnos, para conseguir el usuario y contraseña para la persona que mecanice la solicitud de ayuda.



Fondo Social Europeo  
Una manera de hacer Europa



## PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

ATENCIÓN: Para cualquier duda póngase en contacto con el SEXPE en el número de teléfono: 924004582.

**Datos de Registro**

|                      |                      |                      |
|----------------------|----------------------|----------------------|
| Nombre:              | N.I.F.:              | Usuario:             |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Primer Apellido:     | Correo electrónico:  | Contraseña:          |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> |
| Segundo Apellido:    |                      | Repita Contraseña:   |
| <input type="text"/> |                      | <input type="text"/> |

[¿Ya tienes claves de acceso? Accede desde aquí](#)

Al entrar el usuario autenticado:

Las solicitudes están asociadas al usuario autenticado en el sistema y cada usuario sólo puede gestionar las suyas.

Éste visualizará al entrar el listado de sus solicitudes realizadas con opciones de modificar y/o borrar las que están en borrador, es decir sin enviar, e imprimir en “pdf” las que están finalizadas, es decir las enviadas.

The screenshot shows a web browser window with the URL `extremaduratrabaja.juntaex.es/empleo_indefinido/listado_solicitudes.php`. The page header includes logos for SEXPE, the Spanish Government, the Ministry of Labour, Migration and Social Security, the European Union, and the Junta de Extremadura. The main heading is "PROGRAMA DE FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA".

The search interface consists of a green bar with the text "BUSCADOR DE SOLICITUDES" and a "NUEVA SOLICITUD" button with a plus sign. Below this is a search form with two input fields: "Nombre de la entidad" and "C.I.F. / N.I.F.", followed by a magnifying glass icon.

Below the search form is a table with the following columns: "NOMBRE ENTIDAD SOLICITANTE", "NIF / CIF", "FECHA INSCRIPCIÓN", "NUM EXPEDIENTE", "ESTADO", and "OPCIONES". The table is currently empty, with a message below it stating "No se han encontrado solicitudes para el usuario actual".

At the bottom of the search area is a green "Cancelar" button.

The Windows taskbar at the bottom shows the system tray with the date "26/02/2020" and time "12:04".

También se dispone de un buscador de sus solicitudes por CIF/NIF o nombre de la entidad.

Para hacer nuevas solicitudes. (**Deberá pulsar en la - (+) – Añadir nueva solicitud**). Con esta acción aparecerá el formulario habitual, el cual, el cual se cumplimentará de igual forma que hasta ahora, es decir, Dicha plantilla tendrá que ser rellena en todos sus apartados, teniendo algunos de ellos carácter obligatorio, estando designados los mismos con un asterisco.

**Si ya ha hecho una solicitud anteriormente sobre el mismo NIF o CIF solicitante, se reutilizan los datos posibles de la solicitud anterior.**

Las solicitudes finalizadas que ya estén registradas por los técnicos del SEXPE, y por tanto tengan número de expediente, éste se verá desde el listado.

3. Una vez cumplimentado en todos sus términos y aceptado el documento de solicitud, se pulsa el botón “Enviar” y se tiene **especial atención al cuadro diálogo que nos aparece.**

4. Posteriormente se guarda la solicitud en su ordenador y para que la misma tenga plenos efectos jurídicos se deberá imprimir y **proceder a darle registro, en formato papel, en los lugares referidos en el apartado siguiente**

5. Podrá presentarse la solicitud en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**¡¡¡RECUERDA: LA CUMPLIMENTACIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB NO SUPONE LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LA AYUDA, SIENDO NECESARIO ACUDIR A CUALQUIERA DE LOS REGISTROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2019 PARA REGISTRAR LA SOLICITUD!!!**

*El apartado de documentación relacionada, se utilizará exclusivamente para subsanaciones de solicitudes ya presentadas y para los Cambios de Titularidad.*